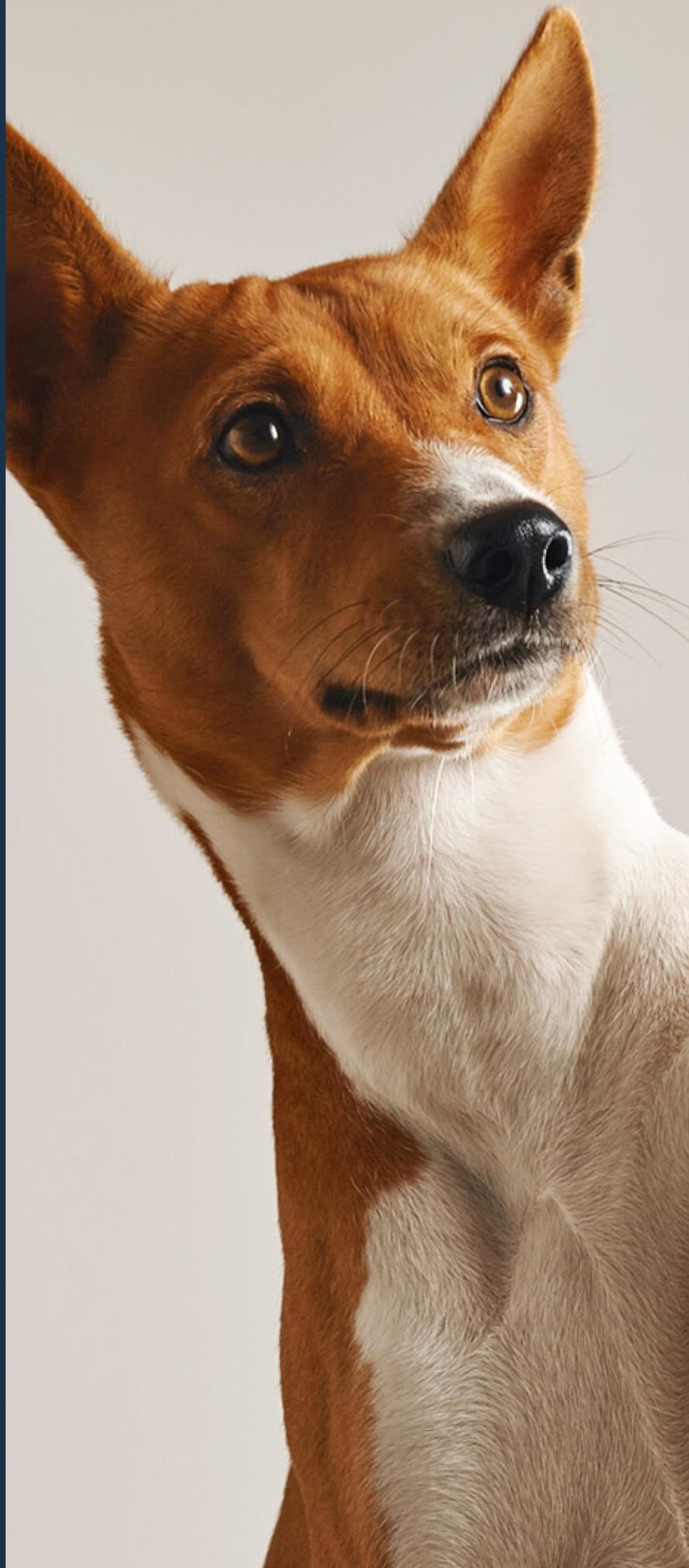


// howden

Corredores de seguros especializados

Mascotas



Contendio

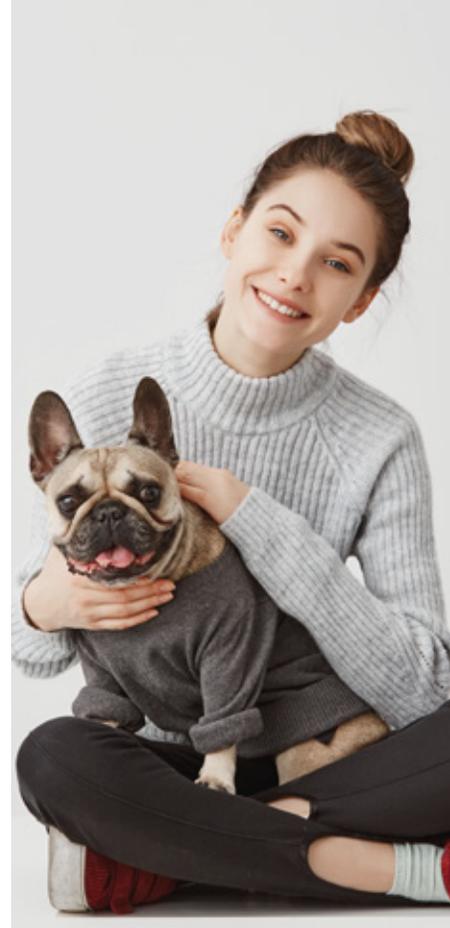
1	Objeto del anexo.....	3
2	Edades.....	3
3	Coberturas.....	3
4	Exclusiones.....	6
5	Parágrafo.....	6

En virtud del presente anexo, La Compañía garantiza la puesta a disposición de la mascota del asegurado una ayuda material inmediata, en forma de prestación servicios consignados en el presente anexo.

Condicionado General, cada cobertura indicada en este condicionado será tramitada siempre y cuando se haya contratado.

1. Ambitos territoriales

El derecho a las prestaciones se extiende a las personas que residan dentro del casco urbano de las ciudades de Bogotá D.C. y su área metropolitana (Soacha, Mosquera, Madrid, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La calera, Sopo y Cota), Medellín y su área metropolitana (Bello, Envigado, Itagüí, La estrella y Sabaneta), Cali y su área metropolitana (Jamundí, Palmira y Yumbo), Barranquilla y Soledad, Bucaramanga, Pereira, Manizales, Armenia, Santa Marta, Cartagena y Turbaco, Montería, Sincelejo, Valledupar, Villavicencio, Cúcuta, Tunja, Neiva, Pasto, Popayán e Ibagué.



2. Edades

Edad mínima de ingreso: 3 meses.

Edad máxima de permanencia: 12 años.

3. Coberturas

Bienvenida

a. Collar de bienvenida:

Cuando la mascota se vincula al plan contratado, adquiere un collar de bienvenida donde se registra la identificación del perro o gato. (nombre mascota, propietario, teléfono.)

b. Chip de localización:

Cuando la mascota se vincula al plan contratado, en nuestra red autorizada se le instalará a la mascota un chip de identificación donde se consignará la información correspondiente a la mascota.

Manutención por emergencia

a. Auxilio alimentación por desempleo un desembolso al año:

Si el asegurado queda desempleado la compañía otorgará un auxilio de alimentación para la mascota por un valor hasta de \$100.000. Esta cobertura tiene un periodo de carencia de 3 meses una vez adquirida la póliza. El asegurado deberá presentar la certificación de su antiguo empleador, los documentos que acrediten que es el dueño de la mascota y facturas del alimento comprado a la mascota.

b. Auxilio de canasta para comida de mascotas en caso de accidente del asegurado:

Si el asegurado presenta un accidente que le impide trabajar y tener ingresos para la manutención de la mascota, la compañía otorgará un auxilio de alimentación por un valor hasta de \$100.000. Esta cobertura tiene un periodo de carencia de 3 meses una vez adquirida la póliza. El asegurado deberá presentar la incapacidad médica, los documentos que acrediten que es el dueño de la mascota y facturas del alimento comprado a la mascota.

Protección y seguridad



a. Asesoría Jurídica Telefónica casos RC (por eventos ocasionados por la mascota)

A solicitud del asegurado, la compañía brindará ayuda por responsabilidad civil extracontractual de manera telefónica, indicándole al propietario qué debe hacer en los casos que su mascota agrede o cause daño por medio de una mordedura y este en curso una demanda por daño a terceros.

Esta cobertura se prestará de forma ilimitada.

Salud

a) Eutanasia: Si la mascota presenta una enfermedad incurable que disminuye considerablemente su calidad de vida, siempre y cuando no existan otras alternativas para su recuperación, el veterinario asignado por la central de asistencia realizará el procedimiento de eutanasia haciendo esta labor de manera indolora, evitando la angustia del animal y del asegurado.

b) Servicio domiciliario de un Veterinario: Si la mascota llegase a necesitar una consulta médica veterinaria en caso de accidente o enfermedad, la compañía enviará un veterinario al domicilio del asegurado, para este servicio se contempla 3 eventos por vigencia anual.

c) Gastos médicos veterinarios: Si la mascota sufra un accidente o se enferma, siempre y cuando la misma no sea preexistente, La Compañía cubrirá los gastos médicos que se generen para la atención del animal, hospitalización, procedimientos quirúrgicos y tratamientos farmacológicos hasta el monto \$400.000 en el contrato. Dicha atención debe solicitarse a nuestra central de asistencia y se coordinará con unos de nuestros prestadores.

Esta cobertura tendrá un periodo de carencia de tres meses una vez el plan sea contratado.

Servicios

a) Ambulancia Mascotas: En caso de que la mascota llegue a presentar una enfermedad o accidente, que requiera manejo en un centro hospitalario; la Compañía adelantará los contactos y hará la coordinación efectiva para el traslado del animal hasta la clínica o el centro médico más cercano.

Este servicio se prestará 3 eventos al año por anualidad del contrato.

Plan Exequial

En caso de que tu mascota fallezca, pondremos a tu disposición el servicio de retiro, arreglo del cuerpo y cremación colectiva sin entrega de cenizas.

Recibirás un recordatorio, un portarretrato y un certificado de cremación dignificando así su partida.

Esta cobertura tendrá un periodo de carencia de 4 meses después de la vinculación

4. Exclusiones

- a. Servicios que haya contratado el propietario de la mascota sin el previo consentimiento y autorización del proveedor de la asistencia.
- b. Fenómenos de la naturaleza de carácter catastrófico, como: inundaciones, terremoto, maremoto, granizo, vientos fuertes, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas.
- c. Enfermedad infecciosa, que pudiera sufrir la mascota si esta no tiene su carné de vacunación al día.
- d. Enfermedad que sea determinada como preexistente y/o congénita.
- e. Enfermedades infecciosas, como: hepatitis infecciosa canina, rabia, toxoplasma, leucemia felina, entre otros.
- f. Enfermedad oncológica.
- g. Conductas del asegurado, cuando se encuentre bajo efectos del alcohol, drogas o alucinógenos.
- h. Daños producidos por la participación de la mascota en una riña o en actos criminales, con la aceptación del asegurado.
- i. Perros destinados para fines comerciales.
- j. Participación de la mascota en competencias oficiales o exhibiciones.
- k. Incumplimiento de las recomendaciones que impartió el veterinario.

5. Parágrafo

- a. Los servicios se prestarán hasta el monto límite de cobertura.
- b. El excedente del monto de cualquier servicio será pagado en forma inmediata por el propietario de la mascota con sus propios recursos al proveedor.
- c. Todo servicio irá hasta los límites y condiciones establecidas en el clausulado.



Corredores de seguros especializados

**Todo lo no previsto
en este anexo se regulará
por las disposiciones
del Código de Comercio.**

Este es un producto de Andiasistencia
Compañía de Asistencia de los Andes SAS

